

Secciones de crédito: canal de financiación de las cooperativas

Productos y servicios agrarios de las principales entidades financieras



INTRODUCCIÓN

Los modos de financiación en las empresas agrarias

El crecimiento equilibrado de una empresa pasa por el incremento de la financiación propia y la ajena

El desarrollo armónico de una empresa agraria pasa el crecimiento no sólo de la financiación propia, sino de la ajena. Sólo así, podrá mantener un equilibrio entre los inputs utilizados y los outputs obtenidos, si la empresa agraria (sea sociedad anónima, cooperativa, etc.) quiere seguir produciendo en el futuro. Existen múltiples productos y servicios específicos para el sector agrario ofrecidos por las distintas entidades financieras, los cuales repasamos a lo largo de este dossier.

● Joaquín Domingo. ETSIAM. Universidad de Córdoba.

El término "sustentable" o "sostenible" resulta hoy familiar a cualquier persona relacionada con el sector primario. Pero, no hace mucho tiempo, esto no sucedía y, aún hoy, siéndonos conocido el término, pocos lo ponen en práctica. No somos totalmente conscientes de que determinados costes, hasta ahora no tenidos en cuenta, pero que han estado ahí siempre (de-

terio medioambiental, consumo de energía no renovable, etc.), están adquiriendo un peso cada vez más alto¹ en la clásica ecuación de la ganancia:

$$\text{GANANCIA} = \text{INGRESOS} - \text{COSTES}$$

De manera que el balance final de dicha ecuación sigue mermando, haciéndose en ocasiones negativo. De ahí que proliferen los foros donde se abunda en la recomendación de un desarrollo rural sostenible, que podríamos traducir por desarrollo rural "equilibrado". Es decir, resulta fundamental mantener un **equilibrio** entre los inputs utilizados y los outputs obtenidos, si queremos seguir produciendo en el futuro.

La teoría del "equilibrio" no sólo es aplicable a los sistemas productivos, sino, entre otros muchos, a la estructura financiera de cualquier empresa y, por supuesto, a la empresa agraria.

Podemos hablar de crecimiento bruto o crecimiento total de una empresa, medible por la evolución de su activo real, o de crecimiento neto de dicha empresa, que puede medirse por el incremento del pasivo propio de la misma. Es decir, en este último caso, mediríamos la evolución sufrida por la "parte" de empresa que realmente es propiedad del empresario. Hablaremos de una financiación equilibrada, para la empresa agraria, cuando las velocidades de creci-

miento, total y neto, sean tales que permitan mantener la relación adoptada por la empresa entre el pasivo propio y el activo real². Esto nos lleva, necesariamente, a que el crecimiento total de una empresa debe pasar obligatoriamente por el crecimiento de la financiación propia.

La financiación propia, a su vez, puede obtenerse como consecuencia del desembolso de los socios (capital), o de la propia empresa, como consecuencia de retener para sí parte de las ganancias obtenidas (reservas). A la primera forma, se la denomina **financiación de socios** y a la segunda, **autofinanciación**.

Mantener el equilibrio mencionado anteriormente implica que, ante un incremento de la financiación propia, tiene que aumentar también la financiación ajena. Esto es lo que se conoce como "financiación inducida". En definitiva, estamos diciendo que no es posible un desarrollo armónico de la empresa basado exclusivamente en el crecimiento de la financiación propia. Es decir, la financiación ajena no es un mal necesario, utilizable alternativamente a la financiación propia cuando ésta no es posible, sino un bien buscado, que debe utilizarse a la par que se incrementa la propia.

Claro está que la afirmación anterior necesita matizarse. Así, la relación pasivo propio/activo real, que determine la empresa en función de los objetivos programados, puede verse alterada, entre otras razones, por la variación en el precio del dinero. En todo caso, siempre habrá que considerar, por un lado, el coste inherente a los intereses de la deuda y, por otro, el coste de oportunidad derivado de la renuncia a endeudarse cuando el precio del dinero, la relación pasivo propio/activo real, y el incremento de la financiación propia así lo aconsejen. La empresa agraria incurrirá en un coste de oportunidad, fácilmente medible, cuando pueda desarrollar, y no lo haga, nuevos proyectos o ampliar los actuales, que presenten una tasa interna de rendimiento superior al coste del dinero necesario para financiar dicha inversión.

Por otra parte, la relación pasivo propio/activo real, indica los recursos propios que tiene la empresa en relación a los recursos totales. Es decir, con esa relación estamos fijando la garantía que la empresa ofrece a los recursos ajenos que toma prestados (financiación ajena). Sin embargo, en función de la forma jurídica que adopte la empresa agraria, para un mismo valor de dicha relación, el nivel de garantía será distinto.

Así, el capital social, si la empresa agraria es una sociedad anónima, tiene las siguientes características:

- Es fijo.
- Si el socio quiere recuperar su dinero debe hacerlo en el mercado. No puede exigírselo a la empresa.
- Ofrece garantía, por su estabilidad, a las deudas con terceros ajenos a la empresa.
- El mercado de capitales determina su valor. Fundamentalmente, debido a las perspectivas de la propia empresa.

En cambio, si la empresa agraria tiene forma de cooperativa, el capital social presenta características muy distintas:

- Es variable. Se modifica con la entrada y salida de socios.
- El socio, al abandonar la cooperativa, lo recupera de la empresa. Por tanto, es exigible a la cooperativa.
- Debido a su inestabilidad (exigibilidad), no ofrece garantías frente a las deudas con terceros ajenos a la empresa, a excepción del capital social mínimo que, en general, no alcanza el 25% del capital social.

• Se actualiza con parte de la revalorización de los activos de la empresa. Por tanto, es la antigüedad de la cooperativa la que determina su revalorización, pero no sus perspectivas de futuro.

Así pues, la forma jurídica que tome la empresa agraria incide de manera importante en el nivel de garantía ofrecido a los recursos ajenos demandados o, lo que es lo mismo, habrá que modificar la re-



Bancos y Cajas ofrecen varias herramientas de financiación al empresario agrario.

lación pasivo propio/activo real, en función de la forma jurídica de empresa, si queremos mantener niveles de garantía similares. Las cooperativas agrarias necesitan, por tanto, mayores recursos propios que otras formas jurídicas, o bien, que dichos recursos estén constituidos básicamente por reservas. Resulta obligado advertir que la capacidad de captar financiación por parte de una cooperativa agraria puede verse seriamente perjudicada, si el marco legal que las regula altera la estabilidad que actualmente presentan estos recursos. En este sentido, la nueva Ley Andaluza de Cooperativas (2/1999) no es un ejemplo a seguir para otras leyes de cooperativas que vayan a desarrollarse en otros territorios del Estado español, ya que introduce la posibilidad de que, al abandonar el socio la cooperativa, no sólo recupere el capital social aportado, sino hasta el 50% de las reservas generadas imputables a su actividad. Con esta medida se ha debilitado fuertemente la estabilidad, y por tanto la garantía frente a terceros, que ofrecía el único recurso de las cooperativas agrarias andaluzas.

En una corta nota introductoria no tiene cabida un análisis, que es necesario hacer, de las diferentes herramientas que el empresario agrario dispone para conseguir la mejor financiación para su empresa. Sirvan estos comentarios, al menos, para suavizar la tradicional aversión que el empresario agrario siente por la captación de financiación ajena, y para recordar que la forma jurídica elegida para la empresa no debiera incidir en la capacidad de captar financiación, y, en ese sentido, debieran trabajar los distintos entes públicos encargados de elaborar la normativa legal que regula a nuestras empresas agrarias. ■

NOTAS

⁽¹⁾ No sólo porque el marginal de dichos costes va creciendo, sino, fundamentalmente, porque hasta ahora no se había realizado una evaluación económica de los mismos.

⁽²⁾ La relación pasivo propio/activo real, está acotada entre 0 y 1. Esto es, cero cuando toda la financiación de la empresa provenga del exterior (que no es posible legalmente), o uno, cuando toda la financiación sea propia. La empresa debe decidir qué valor quiere mantener para dicha relación, teniendo en cuenta que políticas fuertemente expansionistas presionarán dicho valor a la baja, en tanto que políticas de empresa más prudentes tenderán a elevar dicho valor. En todo caso, por muy expansionista que sea la política de una empresa, dicho ratio no debería tomar valores por debajo de 0,5, con lo que aseguramos tener una unidad monetaria propia por cada unidad monetaria que se deba.